



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 254.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO PARA EL CAMBIO DE PROCEDENCIA DE LOS ÍTEMS CONSIGNADOS EN EL CONTRATO N° 36/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 73/2018 “ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER – AD REFERÉNDUM – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E.” ID N° 355.305.....

Asunción, 25 de setiembre de 2.019.

VISTO: El Dictamen N° 165/19, de fecha 18 de setiembre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda autorizar el cambio de procedencia de todos los ítems consignados en el Contrato N° 36/2019, suscrito con la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional PAC N° 73/2018; y.....

CONSIDERANDO:

La Resolución CAJ N° 22, de fecha 26 de marzo de 2019, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, adjudicó el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 73/2018 “ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER – AD REFERÉNDUM – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E.” ID N° 355.305.** En consecuencia, se procedió a suscribir el Contrato N° 36/2019, en fecha 3 de mayo de 2019, con la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, estableciéndose la vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses contados desde la firma del Contrato.....

SOLICITUD DE CAMBIO DE PROCEDENCIA

Por nota de fecha 5 de setiembre de 2019, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, solicita a la Contratante “...solicitamos analizar los antecedentes expuestos y flexibilizar la postura de la Corte Suprema de Justicia, ya que cuenta con elementos concretos que permiten valorar lo expuesto y que ha ocasionado del rechazo de los productos, pasamos a mencionar referencialmente a ciertas instituciones públicas que resolución mediante han permitido la entrega de bienes de Procedencias diferenciadas, demostrando con esto que no han transgredido la Ley 2051, ni han otorgado ventajas, ni han afectado la calidad o garantía de los productos o bienes...”.....

Por Nota UOC N° 1409/2019 de fecha 11 de setiembre de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Administrativa un informe en relación a la nota de la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, de fecha 5 de setiembre de 2019.....

De igual manera, es pertinente mencionar considerando la similitud de cuestiones analizadas que en el marco de un avenimiento ordenado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; esta última ha sentado su posición en cuanto a la viabilidad de un convenio modificatorio en torno al cambio de procedencia de los bienes en cuestión. Por Dictamen DNCP/DJ N° 11422/19 de fecha 12 de setiembre de 2019, la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas indica cuanto sigue: *la prohibición de modificaciones viene estrechamente ligada a la violación de principios de la contratación en el sentido de prohibir la modificación cuando ésta “implique condiciones más ventajosas” es decir, se menoscabe el principio de igualdad establecido en el Art. 4 de la Ley 2051/03.*.....

.../...

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaría



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 254

(Continuación)

Asunción, 25 de setiembre de 2019.-

...//...

Ya aplicando la doctrina y la legislación al caso concreto podemos concluir que el cambio solicitado se podrá dar con el estudio mínimo de los siguientes ejes:-----

- Que no exista modificación en el precio unitario:-----
- Que no exista modificación en la forma de pago:-----
- Que la modificación se base en la protección de los intereses del Estado:-----
- Que no beneficie el proveedor...”.-----

Por Memorándum MAC N° 042/2019 de fecha 13 de setiembre de 2019 del Departamento de Suministro y Control de Bienes, menciona cuanto sigue: “...es opinión de este Departamento que la modificación solicitada por el proveedor no contraviene los principios indicados en la Nota DNCP/DJ N° 11422/19, ya que las misma no modifica el precio unitario, ni la forma de pago, ni tampoco otorga condiciones mas ventajosas al proveedor, considerando que la Procedencia no afecta las especificaciones técnicas ni la calidad de los Bienes. Y a su vez creemos que la cancelación del contrato suscrito perjudicaría los intereses institucionales considerando los tiempos en que se demoran la realización de un nuevo procedimiento de contratación, meses que no podremos cumplir con la demanda de recursos por parte de los distintos ámbitos administrativos y jurisdiccionales (...) Por último, solicitamos que en el caso de ser favorable la suscripción del convenio modificatorio en cuanto a la procedencia de los ítems afectados a la Orden de Compra N° 2627, se incluyan todos los ítems suscritos con el proveedor...”-----

Por Dictamen UOC N° 165/19, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda: “...es nuestra recomendación que se autorice el cambio de procedencia de todos los ítems adjudicados del Contrato N° 36/2019 a **OTROS PAISES LICENCIATARIOS**, vía Convenio Modificatorio, salvo mejor parecer...”-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”-----

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

...//...



RESOLUCIÓN C.A.J. N° ²⁵⁴.....

(Continuación)

Asunción, 25 de setiembre de 2019.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1º: **AUTORIZAR**, el cambio de procedencia de los ítems consignados en el Contrato N° 36/2019 suscrito con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional PAC N° 73/2018 “ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER – AD REFERÉNDUM – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E.” ID N° 355.305, conforme al siguiente detalle:-----

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
47	44103103-002	TONER PARA IMPRESORA CANON GPR 28 C 1022 YELLOW - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	18	36	CANON	JAPON y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	1.180.000	42.480.000
48	44103103-002	TONER PARA IMPRESORA CANON GPR 28 C 1022 CYAN - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	15	30	CANON	JAPON y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	1.180.000	35.400.000
49	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA CANON GPR 28 C 1022 NEGRO - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	18	36	CANON	JAPON y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	875.000	31.500.000
50	44103103-002	TONER PARA IMPRESORA CANON GPR 28C 1022 MAGENTA - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	15	30	CANON	JAPON y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	1.180.000	35.400.000

[Signature]
Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

[Signature]
Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

[Signature]
Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaría

...//...



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 254

(Continuación)

Asunción, 25 de setiembre de 2019.-

...//...

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
51	44103103-002	TONER PARA IMPRESORA CANON LBP5050 YELLOW - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	141	282	CANON	CHINA y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	470.921	132.799.722
52	44103103-002	TONER PARA IMPRESORA CANON LBP 5050 CYAN - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	145	290	CANON	CHINA y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	465.517	134.999.930
53	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA CANON LBP 5050 NEGRO - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	168	336	CANON	CHINA y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	496.223	166.730.928
54	44103103-002	TONER PARA IMPRESORA CANON LBP 5050 MAGENTA - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	142	284	CANON	CHINA y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	510.563	144.999.892
55	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA CANON LBP 6300 DN 119 NEGRO - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	317	634	CANON	JAPON y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	555.440	352.148.960
56	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA CANON MF 6530 C 106 NEGRO - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	45	90	CANON	CHINA y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	1.044.444	93.999.960

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria

...//...



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 254...

(Continuación)

Asunción, 25 de setiembre de 2019.-

...//...

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
57	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA CANON LBP3310 115 NEGRO - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	74	148	CANON	JAPON y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	647.905	95.889.940
58	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA CANON IR ADV 4001 GPR 48 NEGRO - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	9	18	CANON	JAPON y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	289.376	5.208.768
60	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA CANON IR201 6 J GPR 18 - NEGRO - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	47	94	CANON	JAPON y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	264.893	24.899.042
61	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA CANON IR 1022 -GPR 22 - NEGRO - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	17	34	CANON	JAPON y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	357.923	12.169.882
TOTAL											1.308.627.424

ART. 2°: AUTORIZAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificatorio del Contrato N° 36/2019, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución.

ART. 3°: ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar.

Ante mí:

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria